1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO		NÚMERO	25AS122C2738
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y ACONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YALÍ – ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2738
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE YALÍ
		C.C. / CE / NIT	890.980.964-8
VALOR [$]		INICIAL	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($429.504.482).** **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($429.504.482). PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

		PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	
PLAZO	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el proyecto "*MEJORAMIENTO COLISEO MUNICIPAL DE YALÍ*". **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
		INICIO	07/11/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	06/07/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		06/07/2026	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	02	30/06/2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1 Se solicita PRÓRROGA							
VALOR		PLAZO	x	CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2738, por seis (6) meses sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.						

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	7 DE JULIO DE 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	31 DE DICIEMBRE DE 2026
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026

ÍTEM No. 2 Se solicita Modificar CLAUSULA QUINTA. PLAZO

VALOR		PLAZO	x	CLÁUSULA O TEXTO	x	SUSPENSIÓN	

SOLICITUD

Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2738, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Yalí, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de seis (6) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:

Cláusula por modificar:

> *El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el proyecto "MEJORAMIENTO COLISEO MUNICIPAL DE YALÍ".*
>
> ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).*

Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:

> ***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** Interadministrativo, será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el proyecto "MEJORAMIENTO COLISEO MUNICIPAL DE YALÍ".*
>
> ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos"*

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE YALÍ el 7 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N°25AS122C2738, cuyo objeto consiste en *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA*

PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y ACONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YALÍ – ANTIOQUIA".

Que el 7 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2738, estableciendo como fecha de terminación el 6 de julio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Yalí, mediante Oficio del 18 de junio de 2026 con Radicado No. 2026010318473 del 16 de junio y Radicado 2026010318982 el 19 de junio del 2026, cuyo asunto es *"Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo"* entre la Gobernación y el Municipio de Yalí, así:

> *"…El convenio Interadministrativo No. 25AS122C2738 de 2025, fue suscrito por el Municipio de Yali y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, el 07 de noviembre de 2025.*
>
> *Derivado de este convenio, el municipio de Yali, suscribió el contrato interadministrativo CI-028-2025, con la Empresa de Desarrollo de Andes EDUANDES, con fecha del 07 de noviembre de 2025.*
>
> *El 27 de noviembre de 2025 el municipio recibió el Requerimiento Radicado 2025030553882, de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo, para el trámite de desembolso del 15%.*
>
> *El 04 de diciembre el municipio envio la documentación requerida en el Radicado 2025030553882 de 27 de noviembre de 2025.*
>
> *El 11 de diciembre mediante correo electrónico, fue remitida la respuesta a Observaciones desembolso del 15% municipio de Yalí, Antioquia.*
>
> *11 de febrero del 2026, el municipio remitio al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, la documentación necesaria para solicitar la autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría para el proyecto.*
>
> *El 26 de febrero. El municipio recibió desde Equipo de supervisión Observaciones activación de Interventoría Convenio No. 25AS122C2738.*
>
> *El 8 de abril de 2026, el municipio remitió la documentación necesaria, para continuar con el trámite de activación de interventoría del convenio No. 25AS122C2738.*
>
> *El 15 de mayo de 2026, El municipio recibió desde Equipo de supervisión, la reiteración de solicitud de subsanación de documentación para activación de interventoría y*

autorización de inicio de obra del Convenio N° 25AS122C2738 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

El 15, 20 y 29 de mayo fueron enviados por parte del municipio información parcial para la activación de la Interventoría, debido a que se dependía exclusivamente de una información de EDUAN.

EL 12 de junio de 2026, fue recibido un requerimiento por parte de la dirección, en el cual solicitaban hacer ajustes a unos documentos remitidos.

El 16 de junio de 2026, fue remitida la subsanación final de la información requerida.

*Teniendo en cuenta la información anterior, La presente solicitud obedece a la necesidad de contar con un plazo adicional de **SEIS (6) MESES,** que corresponden a CUATRO (4) meses de obra y DOS (2) correspondiente a tramites de liquidación y administración del mismo, la cual no puede superar el 31 de diciembre de 2026, y permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas dentro del convenio, asegurando la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.*

La ampliación del plazo no modifica el objeto ni las obligaciones esenciales del convenio; únicamente busca disponer del tiempo requerido para finalizar las actividades pendientes y realizar el cierre técnico, administrativo, financiero y contractual correspondiente.

En consecuencia, solicitamos que se adelante el trámite correspondiente para la suscripción del otrosí de prórroga por el término que se determine como necesario, de conformidad con la programación actual del proyecto y el concepto favorable de la supervisión.

El Municipio manifiesta su compromiso de realizar las actualizaciones de las garantías contractuales y demás documentos que sean requeridos como consecuencia de la prórroga, de conformidad con las disposiciones contractuales y la normatividad vigente...".

Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Requerimiento de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2738 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Radicado No. 2026030089557 del 13 del abril del 2026.

- Reiteración de solicitud de subsanación de documentación para activación de interventoría y autorización de inicio de obra del Convenio N° 25AS122C2738 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Radicado No. 2026030121068 del 15 de mayo del 2025

- Documento Comunicado 3 - con radicado 2026030575792 del 28 de mayo de 2026 Requerimiento de cumplimiento de compromisos relacionados con las obligaciones del Convenio Interadministrativo.

- Oficio del 18 de junio de 2026 con Radicado No. 2026010318473 del 16 de junio y Radicado 2026010318982 el 19 de junio del 2026, cuyo asunto es *"Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo"*

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las demoras presentadas en la contratación de los derivados, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2738 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia para el presente convenio interadministrativo, declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por seis (6) meses adicionales distribuidos en cuatro (4) meses para obra y el plazo restante para el desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 18 de diciembre de 2025 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML ($64.425.672), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2738 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2
4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE.
5. CRONOGRAMA.
6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)

7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)
9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO
12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO
14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES.
15. CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.
17. FOTOCOPIA CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.
18. ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.
19. MATRIZ DE RIESGOS -MAE.
20. DOCUMENTO COMUNICADO 1 - CON RADICADO 2025030553882 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 REQUERIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
21. DOCUMENTO COMUNICADO 2 - CON RADICADO 2026030003941 DEL 9 DE ENERO DEL 2026 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INTERVENTORÍA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
22. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS Y COMPROMISOS DEL CONVENIO N° 25AS122C2738 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. RADICADO NO. 2026030089557 DEL 13 DEL ABRIL DEL 2026.
23. REITERACIÓN DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRA DEL CONVENIO N° 25AS122C2738 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. RADICADO NO. 2026030121068 DEL 15 DE MAYO DEL 2025.
24. DOCUMENTO COMUNICADO 3 - CON RADICADO 2026030575792 DEL 28 DE MAYO DE 2026 REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	530 – 47 - 994000041667
No. ANEXO	0

TIPO DE AMPARO	

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	10%	42.950.448,2	06	11	2025	06	11	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	21.475.224,1	06	11	2025	06	07	2029

PÓLIZA RCE	N/A
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga y modificación

Para constancia, se firma la presente justificación el 30 de junio de 2026

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Directora de la Dirección Acceso a la Justicia
Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz.

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON
Supervisor Convenio No. 25AS122C2738
Administrativo Coordenador
Profesional Especializado.
Departamento de Antioquia.

Juan Carlos A

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

Sthefania Gomez

STHEFANIA GOMEZ URIBE.
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

Valentina Fajardo C.

MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.